MODIFICACIÓN No. __1____

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4163.001.26.1.630 -2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	COLBITS SAS Nit 900.530.799-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Javier Eduardo Medina Sandoval C.C No 94.373.871
OBJETO	Adquirir e instalar equipos de monitoreo de variables ambientales tipo pluviómetro para integrarlos al Sistema de Alertas Tempranas Inteligentes y Comunitarias, ampliando la preparación para la respuesta a emergencias en Santiago de Cali.
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($56.568.280,00) Incluido IVA e incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN	16/11/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22/10/2025
FECHA DE INICIO:	10/11/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos NICOLAS SUÁREZ VALLEJO identificado con CC. No. 1151945395 expedida en Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de encargado como Ordenador del Gasto de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Resolución 4137.00.21.0.2883 de fecha 07 de noviembre de 2025 y en cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, en concordancia con el Manual de Contratación de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y COLBITS SAS identificada con Nit No 900.530.799-4 y representada legalmente por JAVIER EDUARDO MEDINA SANDOVAL identificado con cedula de Ciudadanía No 94.373.871 quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al Contrato de compraventa No 4163.001.26.1.630 -2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

El contrato No. 4163.001.26.1.630 -2025 suscrito con la empresa COLBITS SAS Nit No 900.530.799-4 el día 22 de octubre de 2025 tiene por objeto “Adquirir e instalar equipos de monitoreo de variables ambientales tipo pluviómetro para integrarlos al Sistema de Alertas Tempranas Inteligentes y Comunitarias, ampliando la preparación para la respuesta a emergencias en Santiago de Cali.”.

Que durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de ampliar el plazo inicialmente establecido, con el fin de asegurar la correcta culminación y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Que surtidos los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato el 10/11/2025 se dio inicio de ejecución al citado contrato.

Que el contrato que nos ocupa tiene fecha de terminación el día 16 de noviembre de 2025.

Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dentro del presente contrato se hace necesario prorrogar la fecha de terminación del mismo, atendiendo a una necesidad de carácter técnico que requiere un tiempo adicional para garantizar la correcta ejecución de las actividades pactadas. Esta prórroga busca asegurar el cumplimiento adecuado del objetivo del contrato, toda vez que le tiempo establecido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la fecha de terminación inicialmente establecida, no es suficiente para un óptimo desarrollo.

Justificación Técnica y Financiera

Durante septiembre de 2025, las condiciones oceánicas y atmosféricas en la cuenca del Pacífico se mantuvieron en fase neutral del ciclo ENOS, aunque con una ligera tendencia hacia anomalías frías en la región central y oriental (EN 3.4 y EN 3), lo que sugiere una posible transición hacia un episodio débil de La Niña hacia finales de año. En la subsuperficie del Pacífico persiste un núcleo de aguas frías cerca de los 120°W y 100 metros de profundidad, mientras que en la cuenca occidental se mantiene un núcleo cálido. Los vientos alisios se comportaron de manera cercana a lo normal y las corrientes en altura mostraron predominio de anomalías del oeste, coherentes con un patrón neutral.

A escala nacional, las lluvias en septiembre se distribuyeron con excesos en la región Amazónica y en partes de las regiones Caribe, Andina y Pacífica incluyendo el Valle del Cauca, mientras que se registraron déficits pluviométricos en el centro del país y en el área insular del Caribe. Las temperaturas del aire permanecieron dentro de valores normales o ligeramente superiores, con anomalías positivas destacadas en las regiones Caribe continental e insular, Andina central, Orinoquia y Pacífica norte y sur.

Para el trimestre octubre–noviembre–diciembre de 2025, los modelos climáticos proyectan precipitaciones por encima de lo normal en gran parte del país, especialmente en las regiones Caribe, Andina y Pacífica, mientras que se esperan condiciones por debajo de lo normal en sectores de Guaviare, Caquetá, Vaupés y Amazonas. Las temperaturas extremas se mantendrán dentro del rango habitual, con variaciones de ±1 °C. Estas condiciones favorecerán una intensificación de las lluvias en el marco de la segunda temporada húmeda del año, acompañada por una mayor probabilidad de incrementos súbitos de caudal en los ríos Magdalena, Cauca, Sinú, San Jorge y en afluentes de la Orinoquia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el Valle del Cauca, particularmente en el área de Santiago de Cali, se prevé una continuación de las lluvias por encima del promedio climatológico durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, asociadas a la fase húmeda del ciclo intraestacional y a la posible consolidación de condiciones frías en el Pacífico central. Se esperan precipitaciones intensas y de corta duración durante las tardes y noches, con eventos puntuales de tormentas eléctricas y aumentos súbitos de caudal en los ríos Meléndez, Cañaveralejo, Lili y Aguacatal. La saturación del suelo en las zonas de ladera (Siloé, La Buitrera y Pance) podría incrementar el riesgo de deslizamientos y movimientos en masa, mientras que en la zona plana se mantienen las probabilidades de inundaciones temporales por desbordamiento de canales y deficiencias en drenaje urbano. Hacia comienzos de 2026, dependiendo de la evolución de La Niña, podrían consolidarse condiciones de lluvias continuas y temperaturas ligeramente inferiores a la media.

El IDEAM advierte un alto riesgo de deslizamientos de tierra en zonas de ladera de las regiones Andina y Pacífica, y una amenaza de incendios de cobertura vegetal en la región Caribe, Orinoquia y Amazonía, donde la humedad del suelo será más baja. En general, el país experimentará un trimestre con lluvias abundantes, suelos saturados y niveles fluviales elevados, lo que exige mantener la alerta en sistemas de monitoreo hidrometeorológico y planes de contingencia ante posibles emergencias por inundaciones y deslizamientos.

Dicho lo anterior, y basado en el principio de precaución y planeación; desde La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres se requiere una prórroga al contrato No. 4163.001.32.1.630-2025 con objeto de “Adquirir e instalar equipos de monitoreo de variables ambientales tipo pluviómetro para integrarlos al Sistema de Alertas Tempranas Inteligentes y Comunitarias, ampliando la preparación para la respuesta a emergencias en Santiago de Cali*" con el fin de contar* con las capacidades de respuesta a emergencias en los meses de noviembre y diciembre de 2025.

Que, por tal motivo, se considera pertinente prorrogar la vigencia del contrato No. 4163.001.32.1.630-2025 hasta el 16 de diciembre de 2025, toda vez que por situaciones técnicas y administrativas relacionada con la disponibilidad de información, los ajustes operativos requeridos y lo procesos internos de coordinación interdependencias, no hizo posible iniciar oportunamente las actividades previstas en el contrato, dado que para la expedición del respectivo RPC, primero se debía surtir una etapa de solicitar la creación del material en SAP a DATIC, para posteriormente solicitar la creación del número de activo a la dependencia de Bienes y Servicios, toda vez que el producto resultante de la ejecución del presente contrato, dará como resultado activos para el Municipio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente a esto, se aclara que por un error de digitación, el valor del contrato se estableció en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($56.568.280,00), que correspondía al presupuesto oficial establecido en los documentos precontractuales, cuando la cifra real se encuentra establecida en CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.399.999), de los cuales $45.714.285 son el subtotal y $8.685.714 corresponde al IVA.

Así entonces, en calidad de supervisor del Contrato No. 4163.001.32.1.630-2025 y teniendo en cuenta que la sociedad COLBITS SA, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, se imparte aprobación y emite concepto favorable a través del presente documento, para que se realice la prórroga y aclaración del Contrato No. 4163.001.32.1.630-2025, hasta el 16 de diciembre de 2025.

Que, se socializó con el contratista la prórroga en tiempo y aclaración, quien manifestó estar de acuerdo, por lo cual es viable realizarla, extendiendo su plazo hasta el próximo 16 de diciembre de 2025, manifestación, que, en cualquier caso, se materializará a través de la aprobación de la modificación del Contrato por parte del Conveniente en la Plataforma Transaccional de Contratación Pública SECOP II.

Lo anterior conforme a los Principio de publicidad y transparencia que exigen la divulgación pública de información referente a la contratación estatal que el Contrato No. 4163.001.32.1.630-2025 se encuentra vigente, por lo tanto, es factible y oportuno realizar la prórroga hasta el 16 de diciembre de 2025.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad de las partes, tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesarios para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para “(…) evitar la paralización o la*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros" (Sentencia C-300 de 2012).

Que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es conveniente y oportuno realizar la modificación.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO. PRORROGAR el Contrato No. 4163.001.26.1.630 -2025 hasta el día 16 diciembre de 2025, por las razones considerativas y como consecuencia de lo anterior MODIFICAR el acápite correspondiente al PLAZO dentro de la Carta de Aceptación de la Oferta que corresponde al Contrato No. 4163.001.26.1.630 -2025, el cual quedará de la siguiente manera:

> ***PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato se propone hasta el 16 diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.*

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la modificación del plazo de ejecución, se deberá también modificar el nuevo plazo en la plataforma del SECOP II cambiando en consecuencia la fecha de terminación del contrato, quedando de la siguiente manera:

> **Fecha de terminación del contrato:** *(16/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SEGUNDO. ACLARAR el Contrato No. 4163.001.26.1.630 -2025, en el acapite valor total del contrato, el cual quedará de la siguiente manera:

> ***VALOR TOTAL DEL CONTRATO:*** *CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.399.999), de los cuales $45.714.285 son el subtotal y $8.685.714 corresponde al IVA.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERO. Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4163.001.26.1.630 -2025, ni reajustes adicionales, ni erogación adicional a cargo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

CUARTO. AMPLIACION DE LAS GARANTÍAS. Se hace necesario por parte del CONTRATISTA ampliar las garantías, con ocasión a la presente modificación en razón a que todos los amparos deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y el término previsto para su liquidación.

QUINTO. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No. 4163.001.26.1.630 -2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01

SEXTO. PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II.

SÉPTIMO. PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2025.

Contratista,

JAVIER EDUARDO MEDINA SANDOVAL
C.C. No. 94.373.871

Contratante,

NICOLAS SUÁREZ VALLEJO
Secretario de despacho (E)
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Proyectó: Yeraldin Restrepo Giraldo- Contratista
Revisó: Juan José Santander Becerra - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.